

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

Rad. 2019-843

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

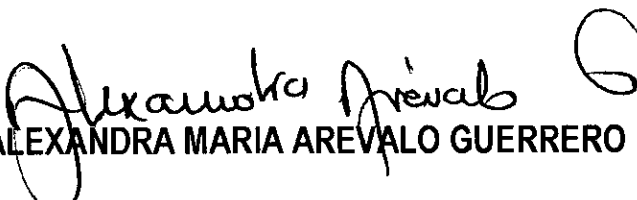
San José de Cúcuta, 8 de octubre DE 2019.

Como quiera que el apoderado de la parte actora solicito emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA TERESA CAMPOS VASQUEZ al tener que desconoce bajo la gravedad del juramento el paradero y la identidad de los mismos, igualmente desconoce la , el despacho accede al observar que la solicitud se ajusta a los preceptos de la norma procesal:

- 1- Emplazar al demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA TERESA CAMPOS VASQUEZ debiendo el apoderado de la parte actora hacer la publicación en el periódico LA OPINION, cumpliendo las previsiones del art. 108 del C.G.P. ordinal segundo, aportando con la publicación la constancia de que trata el parágrafo 2 de la misma norma procesal.
- 2- Así mismo deberá allegar copia de la publicación en un CD formato PDF a fin de hacer el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

Rad. 2018-831

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 8 de octubre DE 2019.

Como quiera que el apoderado de la parte actora allega periódico en el cual realiza el emplazamiento al demandado, el despacho echa de menos:

- 1- La copia de la publicación en un CD formato PDF a fin de hacer el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Por lo anterior se le requiere para que aporte el CD a fin de cargar la información en el REGHISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMOPLAZADAS del Concejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

Rad. 2019-356

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 8 de octubre DE 2019.

Como quiera que el apoderado de la parte actora solicito emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA TERESA CAMPOS VASQUEZ al tener que desconoce bajo la gravedad del juramento el paradero y la identidad de los mismos, igualmente desconoce SI EXISTE TRAMITE DE SUCESION, el despacho accede al observar que la solicitud se ajusta a los preceptos de la norma procesal:

- 1- Emplazar al demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA TERESA CAMPOS VASQUEZ debiendo el apoderado de la parte actora hacer la publicación en el periódico LA OPINION, cumpliendo las previsiones del art. 108 del C.G.P. ordinal segundo, aportando con la publicación la constancia de que trata el parágrafo 2 de la misma norma procesal.
- 2- Así mismo deberá allegar copia de la publicación en un CD formato PDF a fin de hacer el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Rad. 2019-843

